



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 619-2021-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2021 las 15h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente **a)** Copia certificada del Memorando TCE-PRE-2021-0269-M, suscrito por el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **b)** Copia certificada de la Acción de Personal 140-TH-TCE-2021, **c)** Copia certificada de la Acción de Personal 153-TH-TCE-2021, **d)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2021-0081, suscrito por el magister Guillermo Ortega Caicedo, **e)** Copia certificada de la Acción de Personal 163-TH-TCE-2021, **f)** Copia certificada de la Acción de Personal 164-TH-TCE-2021, **g)** Copia certificada del Memorando TCE-ATM-2021-0281-M y sus adjuntos, **h)** Copia certificada del Oficio TCE-SG-2021-0153-O, **i)** Resolución No. PLE-TCE-1-13-10-2021-EXT, **j)** Copia certificada del Memorando TCE-ATM-2021-0286-M.

ANTECEDENTES.-

1. EL 14 de julio de 2021, la abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral una denuncia en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 279 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 619-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de julio de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, quien mediante auto de 06 de agosto de 2021 admitió a trámite la causa.
2. Con fecha 06 de agosto de 2021, la magister Sara del Rosario Serrano Albuja, ingresó en este Tribunal una denuncia en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado, por el presunto cometimiento de una infracción electoral tipificada en el numeral 2 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 633-2021-TCE en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de agosto de 2021, radicándose la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, quien con auto de 13 de agosto de 2021, dispuso acumular la causa Nro. 633-2021-TCE a la causa Nro. 619-2021-TCE, la misma que para efectos de la acumulación, la denominó causa Nro. 619-2021-TCE (Acumulada).
3. El 22 de septiembre de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, dictó sentencia dentro de la causa 619-2021-TCE (Acumulada). (fs. 727). La sentencia fue notificada en debida y legal forma a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora. (fs. 762)
4. Mediante escrito, ingresado a este Tribunal el 24 de septiembre de 2021, la magister

Justicia que garantiza democracia



CAUSA No. 619-2021-TCE (Acumulada)

Sara del Rosario Serrano Albuja, a través de su abogado patrocinador, solicitó aclaración de la sentencia dictada el 22 de septiembre de 2021. (fs. 764).

5. Con escrito, ingresado a este Tribunal el 27 de septiembre de 2021, la magister Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, solicitó aclaración y ampliación de la sentencia dictada el 22 de septiembre de 2021. (fs. 768).
6. Mediante auto de 28 de septiembre de 2021, el señor juez de primera instancia atendió los pedidos de aclaración y ampliación solicitados, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme las razones sentadas por la secretaria relatora. (fs. 780).
7. Con escrito ingresado a este Tribunal el 30 de septiembre de 2021, la magister Sara del Rosario Serrano Albuja, a través de su abogado patrocinador presentó recurso de apelación a la sentencia de primera instancia dictada el 22 de septiembre de 2021. (fs. 782)
8. Con escrito ingresado a este Tribunal el 01 de octubre de 2021, la magister Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, presentó recurso de apelación a la sentencia de primera instancia dictada el 22 de septiembre de 2021. (fs. 786)
9. Mediante auto de 02 de octubre de 2021, el señor juez de instancia, concedió la apelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 7, letra m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto y 268 numeral 6 del Código de la Democracia; y, artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 792)
10. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 174-04-10-2021-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, como juez sustanciador en segunda instancia. (fs. 802).
11. Mediante escrito adjunto al memorando No. TCE-ATM-2021-0281-M de 07 de octubre de 2021, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, presentó su excusa dentro de la causa 619-2021-TCE (Acumulada). (fs. 814)
12. El 13 de octubre de 2021, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, adoptó la Resolución PLE-TCE-1-13-10-2021-EXT con la que aceptó la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver sobre la causa 619-2021-TCE. (fs. 818).
13. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 184-18-10-2021-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benitez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia. (fs. 832).

Justicia que garantiza democracia



Con estos antecedentes, y de conformidad al artículo, 245.3 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia; en mi calidad de juez sustanciador **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **dispongo**:

PRIMERO: Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa; y, en virtud de la aceptación de la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, se convoque a los jueces suplentes según el orden de designación, con el fin de que se integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) A la magister Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: jessicajaramillo1@gmail.com, providencias@invictuslawgroup.com, dolores86vintimilla@gmail.com, castillomaldonado@hotmail.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 136.

b) A señora Sara del Rosario Serrano Albuja y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: saraserranoalb2@yahoo.com, lopezalfon@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

c) Al denunciado, doctor Jorge Homero Yunda Machado y sus abogados patrocinadores los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com, drjorgeyunda@gmail.com, asesoria.juridica0809@gmail.com, dmeza@randallecuador.com, alegal8@randallecuador.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 119. Adjúntese copias certificadas de los recursos de apelación.

CUARTO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo certifico:

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM



Justicia que garantiza democracia

